Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-075-3-2026

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Distrito de San Salvador, a las quince horas treinta minutos del día catorce de julio de dos mil veintiséis.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad, por medio de correo electrónico en fecha veinticinco de junio del corriente año, presentada por [redacted], quien solicita la siguiente información:

1. Estadístico de profesoras y profesores por categoría y nivel (PN1-C6, PN1-C5, PN1-C4, PN1-C3, PN1-C2, PN1-C1 C, PN1-C1 B, PN1-C1 A) y (PN2-C6, PN2-C5, PN2- C4, PN2-C3, PN2-C2, PN2-C1 C, PN2-C1 B, PN2-C1 A) del escalafón salarial de los años 2005 a 2026 del Ministerio de Educación.
2. Informe de la Gestión Financiera del Estado, correspondiente al ejercicio financiero fiscal 1990 – 2001.

CONSIDERANDO:

I) El día veintinueve de junio del corriente año, se emitió resolución de referencia **UAIP-RES-075-1-2026**, la cual fue legalmente notificada mediante correo electrónico el mismo día, en dicha providencia se previno al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, complementará los siguientes datos:

Que indicara la forma de entrega que requiere de la información, la forma de notificación, y de ser por medio de correo electrónico que proporcionara la dirección electrónica, con el fin de dar cumplimiento a los artículos 66 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública, 57 y 58 del Reglamento de la Ley y el 71 número dos de la Ley de Procedimientos Administrativos.

En respuesta a dicha prevención; el solicitante, por medio de correo electrónico recibido en fecha tres de julio del presente año, remitió escrito en formato PDF en donde aclaró la forma de notificación y entrega de la información, subsanando la prevención en los términos requeridos.

Habiendo subsanado el solicitante la prevención realizada, se procedió admitir a trámite el petitorio 2 de la solicitud mediante la resolución de referencia **UAIP-RES-075-2-2026**, de fecha seis de julio del presente año, por ser competencia de este Ministerio lo solicitado y el petitorio 1 al no ser competencia de este Ministerio, se procedió de conformidad a lo establecido en el artículo 68 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, a orientar al solicitante a realizar su petición al Oficial de Información del Ministerio de Educación.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió el petitorio 2 de la solicitud de información MH-2026-075 por medio de correo electrónico, de fecha siete de julio del presente año a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por el solicitante.

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido respuesta por medio de correo electrónico de fecha trece de julio del presente año, concediendo acceso directo a la información, y detallando los datos de la persona designada y las condiciones para la consulta de los documentos.

El acceso directo, consiste en una consulta presencial de los documentos, el cual se realizará en las oficinas de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, el detalle de los horarios y fechas se le remitirán al solicitante mediante archivo adjunto a la presente providencia.

Lo anterior, debido a que dicha Dirección dispone únicamente de información en físico, contenida en los Informes de la Gestión Financiera del Estado, conforme a los formatos, estructuras y metodologías vigentes para ese período.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina, **RESUELVE:**

I) **CONCÉDASE** acceso directo a los Informe de la Gestión Financiera del Estado, correspondientes a los ejercicios financieros fiscales de 1990 al 2001, conforme lo comunicado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; en consecuencia, **REMÍTASE** un archivo digital en formato PDF, en el que se le brinda detalle sobre los horarios y las fechas de consulta presencial de los documentos. **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información y Delegada de Protección de Datos Personales Ad Honorem
Ministerio de Hacienda.